



Convenio específico de colaboración en materia de fomento del euskera entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera del Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque

ANEXO 2020

Reunidos

Bingen Zupiria Gorostidi, Consejero de Cultura y Política Lingüística del Gobierno de la Comunidad Autónoma Vasca,

Ana Olo Hualde, Consejera de Relaciones Ciudadanas de la Comunidad Foral de Navarra,

Beñat Arrabit, Presidente de Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque,

Exponen lo siguiente

El Consejo de Gobierno del Gobierno Vasco, en sesión celebrada el día 20 de junio de 2017, aprobó suscribir el convenio para el desarrollo de la colaboración transfronteriza en determinadas materias relacionadas con la política lingüística sobre el euskera entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco, Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera del



Gobierno de la Comunidad Foral de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque.

El Gobierno de Navarra, a su vez, aprobó suscribir dicho convenio el 21 de junio de 2017.

Así mismo, la Asamblea General de Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque aprobó su suscripción en sesión celebrada el 1 de junio de 2017.

De esa forma, el 3 de julio de 2017, se suscribió en Pamplona el convenio de colaboración entre las tres instituciones.

El objeto de dicho convenio marco que estará vigente durante el periodo 2017-2021 es ratificar la voluntad en favor del desarrollo de la colaboración transfronteriza en determinadas materias relacionadas con la política lingüística sobre el euskera entre el Departamento de Cultura y Política Lingüística, Euskarabidea-Instituto Navarro del Euskera y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque y fortalecer y continuar desarrollando relaciones estables a nivel institucional, respetando la autonomía de decisión y las normas de funcionamiento de cada institución pública.

En lo referente al procedimiento para definir dicha colaboración, en el apartado cuarto del convenio de colaboración se contempla la elaboración anual de un estudio de actividades específicas y de una propuesta del plan de actividades.

Así, en este anexo se define el plan de actividades de 2020.

Disposiciones

ARTÍCULO I. - Objeto del anexo del convenio

El objeto del presente anexo es el establecimiento del plan específico de actividades de 2020 dentro el convenio marco 2017-2021 para el fomento del euskera, a fin de comenzar a materializar la colaboración acordada entre el Gobierno Vasco, el Gobierno de Navarra y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque.



ARTÍCULO II. - Actividades que el Departamento de Cultura y Política Lingüística, Euskarabidea y Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque desarrollarán de forma colaborativa en 2020

1. Educacion y euskaldunización de personas adultas

1.1. Educación

a) Movilidad e intercambio de alumnos y alumnas

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Analizar las necesidades de intercambio de alumnado y realizar un diagnóstico de los dispositivos existentes, en colaboración con las asociaciones de madres y padres.
- En base a ello, trabajar en la definición de un proyecto piloto que responda a dichas necesidades.

b) Opciones y modalidades de acceso a las universidades de la Comunidad Autónoma Vasca para el alumnado que quiera continuar sus estudios en euskera

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Elaborar un informe que presente las demandas, obstáculos y dificultades concretas del alumnado del País Vasco continental.
- Tras realizar un análisis de la realidad actual, estudiar las diferentes opciones posibles para el alumnado de País Vasco continental a fin de facilitar su acceso en áreas de gran selectividad.

c) Dispositivos transfronterizos cuyo objetivo sea aumentar el número de candidatos y candidatas al concurso especial para ser profesor/a de euskera

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Analizar las opciones de creación de diplomas o títulos binacionales en colaboración con la Eurozona o con universidades de la Eurozona.

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística



Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra



Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque





1.2. Euskaldunización de personas adultas

Se creará una comisión técnica para trabajar los temas relativos a la euskaldunización de personas adultas.

- a) Curriculum para la enseñanza del euskera a personas adultas y material correspondiente al mismo

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Estudiar la manera de adaptar a Navarra el Curriculum básico de Euskaldunización de Personas Adultas desarrollado por el Gobierno Vasco.
- Concretar y consensuar las horas lectivas necesarias para la superación de niveles, teniendo en cuenta las características de cada caso.

- b) Formación específica del profesorado.

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Las tres partes acuerdan ofrecer a las personas profesionales que trabajan en la euskaldunización de personas adultas participar en las acciones de formación organizadas por cada una de las instituciones en ese ámbito.
- Realización del diagnóstico para estudiar las necesidades de cada parte, en colaboración con los agentes.

- c) Oferta de los servicios de biblioteca de HABE

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Suministro de documentos (libros, artículos y otros, tanto en formato papel como en formato digital) por parte de la biblioteca de HABE al personal técnico que trabaja en Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque y en Euskarabidea. En ese sentido, la biblioteca de HABE dará respuesta a las necesidades de documentación del personal técnico, haciéndoles llegar esos documentos.
- Respuesta de la biblioteca de HABE a las consultas específicas por temas que pueda plantear el personal técnico ofreciendo una bibliografía detallada.
- Ofrecer al citado personal técnico el servicio personalizado de alertas.

1.3. Certificación de las capacitaciones lingüísticas

- a) Definición y equivalencia de los certificados

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística

Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Publicación en 2020 por parte del Gobierno Vasco de la equivalencia del certificado del nivel B1 en el País Vasco continental.
- Estudio del tema en su totalidad por parte de Navarra y del Gobierno Vasco para conocer los certificados con los que cuenta cada comunidad, teniendo como objetivo la unificación o convalidación del sistema de certificación.

2. Fomento del uso del euskera

2.1. Euskera en tiempo de ocio

a) Planes dirigidos a la infancia y juventud

Las tres partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Conocer y analizar las iniciativas deportivas y de ocio existentes en los tres territorios e intercambiar novedades en este ámbito (diferentes estancias, proyecto Mingaina Dantzán).
- Como base de ese trabajo, estudiar la posibilidad de organizar un proyecto experimental de estancia transfronteriza en euskera.
- Análisis conjunto de las solicitudes de promoción y ayuda de las iniciativas transfronterizas existentes.

2.2 Euskera en el entorno digital

a) Conocer qué se está llevando a cabo en cuanto a los recursos existentes en euskera en el entorno digital

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Compartir, por medio del grupo de trabajo creado a través de la Comisión de Coordinación de las Autoridades Públicas (en adelante, HAKOBA), información y/o diagnósticos relacionados con este tema.
- Invitar a personal técnico de Navarra y País Vasco continental al grupo de trabajo de HAKOBA y a la Comisión Especial de Promoción del Euskera en el Entorno Digital del Consejo Asesor del Euskera.

b) Desarrollar la presencia del euskera en Internet, especialmente a través del proyecto de Wikipedia en euskera

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística

Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



- Compartir los planes y proyectos en los que cada parte está trabajando con la asociación Wikilarien Elkarte.
- Estudiar la viabilidad de llevar a cabo un proyecto conjunto para desarrollar en Wikipedia los contenidos en euskera y su utilización.

2.3 Euskera en el ámbito socio-económico

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Realizar un diagnóstico de las prácticas y dispositivos existentes para la promoción del euskera en el ámbito socioeconómico en los tres territorios.
- Tras dicho trabajo, definir los dispositivos comunes y particulares para apoyar a las empresas teniendo en cuenta las realidades existentes en cada territorio.

3. Reflexión a favor del euskera y su fomento

3.1 Sensibilización a favor del euskera y su fomento

a) Euskaraldia

Las tres partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Participar en el proyecto "Euskaraldia" impulsado en todo el territorio del euskera, especialmente a través de la participación en la Comisión de Coordinación del proyecto.

b) Vídeos sobre la transmisión familiar

- Tomando como base el proyecto de videos sobre la transmisión familiar desarrollado en la CAPV en 2019, permitir a EEP y a Euskarabidea la adaptación de lo realizado y que las tres partes estudien las posibilidades de desarrollo del proyecto en función de sus necesidades y teniendo en cuenta las realidades de cada territorio.

3.2 Espacios de reflexión

a) Participar en los espacios de reflexión creados por una de las partes

Las tres partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Nombrar a los miembros y representantes del Consejo Asesor del Euskera y darles acceso a las comisiones de HAKOBA.

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística

Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



- Además, darles acceso a los espacios de reflexión y actos organizados por cada una de las partes (comisiones consultivas, grupos temáticos...).

4. Investigaciones y corpus del euskera

4.1 Investigaciones sociolingüísticas

a) Sistema de Indicadores del Euskera (en adelante, SIE)

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Continuar desarrollando conjuntamente el sistema de indicadores creados de manera colaborativa por las tres partes.
- Continuar desarrollando el proyecto y trabajar en la adecuación del sistema y los indicadores, teniendo más en cuenta las realidades de cada territorio.

b) Encuesta sociolingüística

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Encauzar los trabajos de preparación de la VII Encuesta Sociolingüística que se realizará en 2021, centrándose en la preparación de las modalidades de ejecución de la encuesta y la elaboración del cuestionario.

c) Estudio sobre Euskaraldia

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

- Trabajar conjuntamente la metodología y la ejecución del estudio sobre Euskaraldia 2020.
- Organizar conjuntamente la planificación de la difusión de los resultados del estudio sobre Euskaraldia.

4.2 Corpus lingüístico

a) Terminología:

Las partes han acordado lo siguiente para 2020:

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística

Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



- Integrar personas expertas de los tres territorios (en el caso del País Vasco continental, a través de Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque) en la Comisión Especial de Terminología del Consejo Asesor del Euskera.
- Estructurar y estabilizar la cooperación con el personal experto en terminología del Gobierno Vasco.
- Incorporar a la base de datos terminológica Euskalterm aquellos términos propios del País Vasco continental.

5. Cooperación en el marco europeo

Para 2020, las tres partes han acordado seguir presentando proyectos en el marco de las fuentes de financiación europeas, en función de las opciones existentes, y seguir trabajando conjuntamente en los futuros programas operativos de la POCTEFA, para integrar la política lingüística como inversión preferente.

ARTÍCULO III. - Forma de actuación

Tal y como se acordó en el Convenio Marco de Cooperación, será la Comisión Mixta creada para su seguimiento quien se encargará de realizar el seguimiento del grado de cumplimiento de este Anexo de 2020. Para el desarrollo del programa de acciones de este anexo, las partes harán uso de las comisiones existentes o crearán comisiones técnicas, tras nombrar cada parte a sus representantes.

Por otra parte, para acordar las condiciones de ejecución de los proyectos realizados y cofinanciados en el marco del presente Convenio de Colaboración, se acuerda el siguiente procedimiento:

- La parte que liderará el proyecto, realizará una primera presentación del proyecto, junto con un presupuesto.
- Las demás partes darán su consentimiento inicial.
- Se elaborará una ficha de proyecto que fije las modalidades de ejecución (acción, presupuesto, tarea y financiación de cada parte, calendario provisional que tenga en cuenta los ámbitos de decisión de cada una de las partes, comunicación...).
- En caso de que se considere necesario, se propondrá la firma de un convenio a los órganos de decisión de cada una de las partes, que tendrá que ser posteriormente refrendado por los participantes.

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística

Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque



ARTÍCULO IV- Vigencia del anexo

El presente anexo estará vigente desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2020.

Para que conste lo acordado y se cumpla tal y como se ha establecido, las tres partes firman el presente convenio en euskera, francés y castellano, en tres ejemplares, en el lugar y la fecha que se indica a continuación.

En Pamplona / Iruña, a 11 de junio de 2020.

<p>En nombre del Departamento de Cultura y Política Lingüística del Gobierno Vasco</p>  <p>Bingen Zupiria Gorostidi Consejero de Cultura y Política Lingüística</p>	<p>En nombre del Departamento de Relaciones Ciudadanas del Gobierno de Navarra</p>  <p>Ana Olló Hualde Consejera de Relaciones Ciudadanas</p>
<p>En nombre de Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque</p>  <p>Beñat Arrabit Presidente de Euskararen Erakunde Publikoa-Office Public de la Langue Basque</p>	

Firmado
Departamento de
Cultura y Política
Lingüística

Firmado
Gobierno de la
Comunidad Foral de
Navarra

Firmado
Euskararen Erakunde
Publikoa-Office Public de
la Langue Basque

AB

